

ANEXO 2

MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL¹

MARCO LEGAL

PROYECTO	CONTENIDOS TEMÁTICOS DE NORMA ²
<p>Estudio, comprensión y práctica de la Constitución y la instrucción cívica. Constitución política de Colombia 1991; Ley 115/1994 Ley1029/2006. Lineamientos Curriculares de Constitución Política y Democracia. Cátedra de la paz ley 1732/2014</p>	<p>1ª Formación de las subjetividades democráticas. Componentes: (a) Desarrollo de la autonomía y juicio político, (b) Desarrollo de las competencias dialógicas y comunicativas.</p> <p>2ª Construcción de una cultura política. Componentes: (a) Construcción de la esfera de lo público y (b) Construcción de identidades colectivas.</p> <p>3ª Formación en el conocimiento y comprensión de las instituciones y de la dinámica política. Componentes: (a) Análisis de situaciones y (b) Conocimiento de la Constitución).</p>
<p>Aprovechamiento del Tiempo Libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo. Ley 115/1994; Ley 181/1995, Ley 1029/2006.</p> <p>Prevención Integral a la Drogadicción (prevención de riesgos sicosociales): Decreto 1108 /1994; Decreto 120 /2010</p>	<p>(a) integración de actividades físicas, deportivas y recreativas en todos sus niveles.</p> <p>(b) Contribución al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para la utilización del tiempo libre a través de actividades físicas, la recreación y el deporte, mediante la incorporación de valores comunitarios.</p> <p>Mecanismos y estrategias para la prevención y formación de los estudiantes sobre el tema de las sustancias alucinógenas; la prevención del consumo de bebidas alcohólicas y las consecuencias sociales y en la salud que ellas acarrear</p>
<p>Protección del Ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales. Constitución política de Colombia/1991; ley 115/1994; Decreto 1743/1994, Ley 1549/2012. Incluye</p> <p>Proyecto de atención y prevención de desastres (artículo 5, praragrafo10 de la ley 115. Resolución del MEN 7550/1994</p>	<p>Diagnóstico de la situación ambiental de contexto en el que se ubica la institución educativa y formular entre sus estrategias acciones para ayudar en la mejora o en la solución de los problemas ambientales.</p>
<p>Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo, la formación de los valores humano. Constitución Política de Colombia 1991; Ley</p>	<p>Desarrollo de actitudes, habilidades y conocimientos necesarios para la participación responsable como ciudadanos en una sociedad democrática.</p> <p>Comprensión, valoración y práctica de la Constitución Política, de la estructura y fines del Estado, de la función de la</p>

¹ Cuadro adaptado de información suministrada por las asesoras pedagógicas del municipio.

² Pueden también revisar la Ley 1075 de 2015 donde se compila toda la legislación referente al sistema educativo

PROYECTO	CONTENIDOS TEMÁTICOS DE NORMA ²
<p>115/1994 Resolución 1600/ 1994</p>	<p>administración pública y de conceptos tales como libertad, democracia, responsabilidad, ética, orden, autoridad, gobierno, solidaridad, tolerancia y respeto por la opinión ajena, los derechos humanos, las etnias y las culturas, de manera que se asuman conductas cívicas dentro de la propia comunidad y en las demás esferas de la vida política y social.</p> <p>Reconocimiento, aceptación y respeto de los derechos propios y de los demás para logro de una sociedad justa y pacífica;</p> <p>Práctica y conocimiento de los mecanismos de participación política y ciudadana que formen a la persona para asumir un papel activo y democrático en las decisiones nacionales, regionales y locales que afectan su comunidad;</p> <p>Manejo de los conflictos como algo inherente a las relaciones interpersonales e intergrupales y su resolución sin acudir a la violencia, incorporando la equidad, la negociación y la transacción en la solución de los mismos;</p> <p>Adopción de formas de diálogo, deliberación, controversia, consenso y compromiso frente a las relaciones interpersonales, sociales y políticas;</p> <p>El desarrollo de la propia autonomía, de la conciencia personal y de las actitudes críticas y creativas;</p> <p>formación de una ética del trabajo, de las actividades del tiempo libre, y de las relaciones con el medio físico natural y creado, y</p> <p>Fortalecimiento de la autonomía escolar y el reconocimiento de la historia, la identidad y las culturas nacional, regional y local.</p>
<p>Educación Sexual y ciudadanía.</p> <p>Constitución Política de Colombia, Artículo 42. Derechos sexuales y reproductivos.</p> <p>Declaración sobre educación sexual para todos; Conferencia internacional sobre la población y el desarrollo; Resolución 3353/1993.</p> <p>Ley 115/94; Programa nacional para la educación sexual y construcción de ciudadanía 2008.</p> <p>Documento CONPES 147/2012 política pública y estrategia para la formación en temas de educación sexual.</p> <p>Política nacional de salud sexual y reproductiva .</p> <p>Ley 1620/2013. DEC 1965/2013</p>	<p>Guía No. 1: La dimensión de la sexualidad en la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.</p> <p>Guía No. 2: El proyecto pedagógico y sus hilos conductores.</p> <p>Guía 3: Ruta para desarrollar proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.</p> <p>Colombia Aprende:</p> <p>http://www.colombiaprende.edu.co/hm/productos/1865/article-176712.html</p> <p>Portal del Ministerio de Educación Nacional:http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-172102.html</p>

PROYECTO	CONTENIDOS TEMÁTICOS DE NORMA ²
<p>Educación en Tránsito y Seguridad vial. Ley 769/ 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre.</p>	<p>Desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas que le permitan a niños, niñas u jóvenes ejercer su derecho a la movilidad libre y segura, conocer y respetar las normas del tránsito, y respetar los derechos de los demás en los espacios públicos.”</p> <p>“fundamentado en el respeto por el derecho a la vida, a la movilidad, en el disfrute del espacio público, y en el reconocimiento y respeto por las normas y las leyes.”</p>
<p>Cátedra de Estudios Afro colombianos Ley 70 / 1993, Decreto 1122/ 1998; Ley 1098 artículos 43 y 44; Circular Ministerial No. 23/ 2010.</p>	<p>Lineamientos Curriculares Cátedra de Estudios Afro colombianos. MEN 2001.</p> <p>“aportes histórico – culturales, ancestrales y actuales de las comunidades afro colombianas a la construcción de la nación colombiana”</p> <p>“Reconocimiento y difusión de los procesos de reintegración reconstrucción, re-significación y re dignificación étnica y cultural de los descendientes de los africanos esclavizados en Colombia en la perspectiva la identidad nacional”</p> <p>“Desarrollo de actitudes de comprensión y respeto de la diversidad étnica y cultural existente en el país.” Dimensiones: Político- Social, Pedagógica, Lingüística, Ambiental, Geo Histórica, Espiritual, Investigativa e Internacional.</p>
<p>SOLO 10° - 11° Servicio Social de los Estudiantes. La Ley 115/1994. Decreto 1860/ 1994, Resolución 4210/ 1996</p>	<p>“Sensibilización frente necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma”.</p> <p>“Desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social”</p> <p>“Realización de acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes”</p> <p>“mejoramiento de las condiciones socio-culturales de las comunidades mediante la participación en actividades y proyectos.</p> <p>Las instituciones educativas deberán elaborar el respectivo proyecto con los convenios interinstitucionales que sean necesarios para permitir a los educandos cumplir con este requisito o diseñar las estrategias en programas propios y otros proyectos pedagógicos institucionales.</p>

MARCO CONCEPTUAL

INCLUSION

En el informe “La educación inclusiva: el camino hacia el futuro”, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, observa que “la educación inclusiva es un proceso que entraña la transformación de las escuelas y otros centros de aprendizaje para atender a todos los niños, tanto varones como niñas, a alumnos de minorías étnicas, a los educandos afectados por el VIH y el SIDA y a los discapacitados y con dificultades de aprendizaje. El proceso educativo se lleva a cabo en muchos contextos, tanto formales como no formales, en las familias y en la comunidad en su conjunto. Por consiguiente, la educación inclusiva no es una cuestión marginal, sino que es crucial para lograr una educación de calidad para todos los educandos y para el desarrollo de sociedades más inclusivas”³

Es por ello que la postura de formación integral para los estudiantes, implica una mirada al hombre desde múltiples dimensiones. Ahondar en una de ellas al margen de las demás, sesga la mirada, el propósito de integrarlo como unidad vital y abre la posibilidad de marginar oportunidades, habilidades, competencias y preguntas sobre los asuntos que validan la existencia del ser humano.

Es muy dado decir formación integral y hacer prevalecer lo cognitivo, por ejemplo. Es frecuente encontrar disparidad de criterio entre lo enunciado en el Proyecto Educativo Institucional y la realidad de las prácticas de aula. Abundan los propósitos de educar, al margen de unos presupuestos éticos que habiliten la oportunidad de la crítica constructiva. En un universo irradiado por la inmoralidad como tendencia relacional entre los miembros de las comunidades, se etiquetan slogans rebuscados que pretenden cubrir la falta de sustancia con tintes de formalidad.

Dicha postura se quiere superar en el caso de la IE. Isolda Echavarría, desde la integración de los proyectos, en aras de lograr unidad teórica, economía de actividades, enfoque pedagógico, unidad de criterio y horizonte factible. Por esa razón, de manera práctica, en lugar de presentar veintidós proyectos, veintidós, marcos teóricos, veintidós justificaciones, entre otros, se promueve la opción de un programa que integre en lugar de dividir, que sea convergente a cambio de la divergencia proyectada desde veintidós ópticas obrando en direcciones diversas.

Uno de los aspectos que respaldan este análisis, es la mirada de inclusión que orienta al proyecto de acuerdo con la pregunta, cuáles son los factores socioculturales y de qué manera afectan la construcción de la convivencia en la Institución Educativa Isolda Echavarría.

La UNESCO, define la educación inclusiva en su documento conceptual “Vencer la exclusión a través de aproximaciones inclusivas en la educación: Un reto y una visión”, (2003); “como el proceso de identificar y

³ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. La educación inclusiva: el camino hacia el futuro. Cuadragésima octava reunión. 25 a 28 de noviembre de 2008.

responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes”. Pare ello, sigue diciendo, se debe garantizar:

- Accesibilidad: concepto que alude al derecho ciudadano por el cual toda persona sin importar su edad y sus condiciones personales y sociales puede disfrutar plenamente de todos los servicios que presta y ofrece la comunidad y las instituciones.
- Aprendizaje colaborativo y cooperativo: aquel en el que todos pertenecen, son aceptados y apoyados por sus compañeros y otros miembros de la comunidad escolar en el camino de obtener respuesta a sus necesidades educativas.
- Aprendizaje Significativo: ocurre cuando una nueva información se “conecta” con un concepto relevante preexistente en la estructura cognitiva.
- Eliminar barreras para el aprendizaje y la participación: hace referencia a las dificultades que experimentan los estudiantes para acceder, aprender y participar en la institución educativa; de acuerdo con el modelo social; surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos.
- Diversidad desde la inclusión: se considera que la diversidad está dentro de lo “normal” y el énfasis está en desarrollar una educación que valore y respete las diferencias derivadas de género, raza, religión, cultura, posibilidades de aprendizaje, entre otras.
- Necesidades educativas especiales: un estudiante tiene necesidades educativas especiales cuando presenta mayores dificultades que el resto del alumnado, para acceder a los aprendizajes correspondientes a su edad y grado de escolarización.
- Educación inclusiva: enfoque educativo basado en la valoración de la diversidad como elemento enriquecedor del proceso de enseñanza – aprendizaje y en consecuencia favorecedor del desarrollo humano. Implica que todos los niños y niñas de una determinada comunidad aprendan juntos, independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan una discapacidad. Veamos algunas diferencias de enfoque:

Enfoque tradicional	Enfoque inclusivo
Se hacen diagnósticos de los estudiantes para su categorización y remediar el déficit	Se identifican las características de los estudiantes para definir los apoyos que requieren. Planeación Centrada en la persona.
Se enfoca en el estudiante	Se enfoca en la clase
Valoración por expertos	Solución de Problemas por Equipos Colaborativos
Programa especial para el estudiante definido	Estrategias para el profesor
Ubicación en un programa especial	Un aula que responde y es efectiva para todos sus estudiantes

COMPETENCIAS CIUDADANAS

A partir del enfoque y la transversalidad de los proyectos se propende hacer del estudiante una persona apta para la vida en comunidad, un ser competente en el escenario de las relaciones sociales, respetuoso de la norma, crítico, participativo en la toma de decisiones, pleno en asumir la tolerancia como referente de vida. En otras palabras, abierto a la propuesta de asumir las competencias ciudadanas como “los conocimientos y las habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que hacen posible que las personas participen en la construcción de una sociedad democrática, pacífica e incluyente”, según la definición de Enrique Chauv.⁴

Es importante, entonces, inculcar en los estudiantes a través de la formación en competencias ciudadanas, el carácter histórico y estructural de la comunidad donde viven, los principios políticos que la animan, las fuerzas sociales que la sostienen, el desarrollo de un sentido de identidad individual a su interior, las contradicciones que dan vida al tejido social, porque solo así es como se reconocen a sí mismos como agentes sociales o sujetos de derechos y deberes. En la medida en que seamos capaces de reconocer en el otro aquello que reclamo como mis derechos, se hace posible la participación consensuada y libre del individuo, en la resolución pacífica del conflicto.

Otros autores, consideran que “las competencias ciudadanas se refieren a las capacidades generales de la subjetividad democrática; aquellas que todo ciudadano debe desarrollar para poder participar efectivamente en la democracia, es decir para hacer que su interés y voluntad cuenten en el espacio público y en el proceso de organizar la voluntad colectiva”.⁵ Es decir, la voluntad de llevar la carga de pensar por sí mismo, abriéndose campo con autonomía y responsabilidad en el devenir histórico de su comunidad. ¿Qué ocurre en las naciones donde los individuos por una u otra razón renuncian a la capacidad de pensar por sí mismos?

Gracias a las definiciones anteriores, se concluye que una competencia ciudadana es la capacidad de entender, sentir y actuar, es decir una toma de conciencia frente a una realidad determinada. Toda competencia ciudadana, supone pues, una base de conocimientos para comprender y participar en la transformación de la realidad; un sistema de actitudes y valores para sentir y tender a la acción. Una continua resignificación de lo público como aquel escenario donde el individuo se recrea como entidad política que amerita y denota reconocimiento.

Por ello, el proceso educativo debe garantizar al estudiante, su participación en la promoción de los valores que soportan el ordenamiento jurídico de Colombia como proyecto de nación, país y estado viable: justicia, paz, democracia, solidaridad, fraternidad, formación en derechos humanos. Para que asuma la solidaridad como fuerza capaz de abrazar, a manera de tejido, las necesidades individuales y colectivas como un todo que atender con responsabilidad, carácter y metas claras de superación. Atento a los llamados de participación en la gesta de promocionar la democracia como bien público el cual se debe defender con ahínco.

⁴ Portal Colombia Aprende. La red del conocimiento. Enrique Chauv. Profesor e investigador en el Centro de Investigación y Formación en Educación, Cife, y el Departamento de Psicología de la Universidad de los Andes.

⁵ RENDON Lozano, José Carlos, en su libro, “Teoría e investigación de la comunicación” (1996).

Responsable en el ejercicio de la ciudadanía, como logro máximo de formación en la vida. Porque no en vano Bolívar la reclama –la ciudadanía- como valor cimero en el arduo camino de la vida pública. Competente en las relaciones con los demás, promotor de normas de cortesía, humano en la observancia de la norma como eje conductor de hábitos saludables de convivencia, recio en la defensa del derecho ajeno y honrado en el cumplimiento de los deberes. Autónomo en la toma de decisiones referidas al mundo de la sexualidad, siguiendo, así, las pautas de formación impartidas por la escuela con responsabilidad y respeto por sí mismos.

En ese orden de ideas, la carta magna de 1991, en el artículo 41, obliga a las instituciones educativas tanto públicas como privadas, a estudiar la Constitución Nacional, pretendiendo así iniciar a los estudiantes en el ejercicio de la democracia, mediante la participación en la elección de sus representantes en los diferentes organismos institucionales. No suena bien a la democracia colombiana, el desconocimiento ciudadano al derecho de participación en política que otorga la norma de normas. Es un deber de la escuela, en consecuencia, formar en esa dirección.

El ordenamiento jurídico nacional, además, a través del acuerdo 029 del 14 de diciembre de 2012, provee la participación de los estudiantes en los órganos de control, creando la figura del contralor estudiantil. Reconociendo, entonces, la mirada del estudiante desde su participación democrática, también es de suma importancia que conozca cómo funciona esta desde las ópticas social, económica, política y cultural, para lo cual se requiere su formación en instrucción cívica la cual determina que tanto ella como la Constitución Política tienen como eje la norma. De ahí la importancia de llevar a las prácticas de aula el estudio y la comprensión de la norma de normas, como norma suprema del estado de derecho, a la par que la instrucción cívica como conjunto de normas mínimas de comportamiento social, habilite la formación de ciudadanos competentes.

CONVIVENCIA

La convivencia, entendida como la urdimbre de deberes y derechos tejida por los individuos al interior de una comunidad, contempla el estudio de las normas de conducta y sus fundamentos en relación con el estado de derecho, las autoridades, la legitimidad del gobierno, el marco legal que regula la participación de la comunidad educativa, entre otros. De tal manera que el deber institucional de formar ciudadanos, contemple el aprendizaje de los mecanismos de participación, sus alcances, sus términos, a la par que haga ver al estudiante que todo derecho asignado por las normas constitucionales, lleva consigo el cumplimiento de un deber. El ejercicio de la ciudadanía, lleva consigo implícito el ejercicio de lectura del estado social de derecho, la participación activa en las acciones legales para la defensa de la democracia, en la proposición desde la base en alternativas de solución a los problemas que aquejan a las comunidades. En otras palabras, el ejercicio de la ciudadanía lleva consigo el sello de la participación política.

Según el Artículo 41 de la Constitución de 1991, “en todas las Instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.”⁶ Es un deber de la educación, en consecuencia, difundir, como lo dice la norma, en la comunidad de estudiantes la carta del 91, con todo lo que ella significa en el plano de las garantías individuales y sociales, para la nación colombiana. Por lo demás, no sobra compartir con los estudiantes el contexto histórico que hizo posible la Asamblea Constituyente que define la mencionada carta, quebrando el mandato de la constitución de 1886.

En la Ley 115 de Febrero 8 de 1994, conocida como Ley General de Educación, se dice que “la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.”⁷, es uno de los fines de la educación colombiana. Ello viene a reforzar, como se ha dicho, el talante abierto, democrático y garantista, de la constitución de 1991.

De igual manera, la mencionada ley, expresa que “la formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.”, también hace parte de los fines de la educación colombiana, con lo cual se refuerza la necesidad histórica de centrar la mirada en los símbolos que nos unen, en aras de ganar identidad nacional, en el contexto de los estados contemporáneos.⁸

Continuando con el desarrollo de la carta del 91, el poder legislativo ha generado la Ley 1020 de 2013, en la cual se ordena, “recomendar la implementación de diferentes estrategias y herramientas de resolución pacífica de conflictos en el ámbito escolar; integradas a los proyectos educativos institucionales para prevenir y resolver situaciones, que contribuyan a mejorar y fortalecer las relaciones interpersonales y la convivencia escolar”.⁹ La emergencia de situaciones cada vez más complejas en el ámbito escolar, propias de la realidad social, ha obligado al legislador a centrar la mirada en la convivencia de las instituciones educativas, so pena de ver deteriorarse la figura de la escuela como ente formador de las nuevas generaciones de colombianos.

SEGURIDAD VIAL

En el ejercicio de la normatividad y la participación del estudiante en asuntos democráticos y cívicos debemos también hacernos la pregunta, ¿Sabemos acaso transitar como peatones por la vía pública? ¿Ejercemos una cultura preventiva en nuestros desplazamientos como peatones? ¿Conocemos las normas de tránsito? ¿Nos hemos preguntado para qué la presencia física de la norma de tránsito en la vía pública? ¿Qué entendemos por

⁶ Constitución Política de Colombia. 1991

⁷ En la Ley 115 de Febrero 8 de 1994. Fines de la educación, numeral 2.

⁸ En la Ley 115 de Febrero 8 de 1994. Fines de la educación, numeral 4.

⁹ Ley 1020 de 2013. Artículo 2.

seguridad vial? Conscientes de la necesidad de avanzar en materia de educación en normas de tránsito, aspiramos articular al proyecto algunas actividades que nos lleven a mejores niveles de protección y seguridad a la hora de movernos de un lugar a otro por el espacio público. He ahí la oportunidad de ahondar en el concepto de lo público, como asidero de tejido social.

Históricamente, la normatividad ha sido considerada como un conjunto de reglas que permiten convivir en sociedad, y es una de las herramientas más importantes de las que se vale el estado para educar, formar, organizar, racionalizar y facilitar el desplazamiento vial de las personas. Desde luego que tales prescripciones y normas deben estar acompañadas de acciones que permitan que lo que se ordena no quede sólo por escrito. En ese orden de ideas, la Ley 769 de 2002 (Nuevo código nacional de tránsito), indica:

Artículo 56: “se establecerá como obligación en la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, impartir los cursos de tránsito y seguridad vial previamente diseñados por el Gobierno Nacional.

Parágrafo: los Ministerios de Transporte y Educación Nacional, tendrán un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de sanción de la presente ley, para expedir la reglamentación atinente al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo y para presentar las cartillas y documentos básicos de estudio de tránsito y seguridad vial y para la adopción de modernas estructuras”¹⁰

De igual manera, como lo dice la directiva ministerial número 13 de agosto 14 de 2002, “teniendo en cuenta que la educación para el respeto al espacio público y la movilidad son temas estrechamente ligados al desarrollo de las competencias ciudadanas, y dado que se trata fundamentalmente de una práctica social y cotidiana, consideramos que en tanto los estándares y el programa de competencias ciudadanas son socializados en el país, estos temas pueden ser abordados desde el área de las ciencias sociales o de ética y valores, como ya lo han venido haciendo algunas instituciones educativas”¹¹

Se puede observar que la falta de cultura ciudadana en nuestro país para transitar la vía pública, bien sea como conductores de vehículos o como peatones, no es un asunto relacionado con la falta de normas. Estas existen, están ahí, al alcance de su cumplimiento por la comunidad para la cual fueron extendidas. El problema se relaciona con la manera común y corriente de relacionarnos con la norma, alimentada con la creencia de que violarla expresa un acto de desobediencia civil o una manifestación de rechazo al orden establecido. En la aplicación del código de tránsito, se expresa la tendencia a vivir al margen de la norma. Los ejemplos abundan: rechazo al uso del cinturón de seguridad, conductores ebrios al volante, peatones cruzando la vía por la mitad de la cuadra, analfabetismo en materia de señales de tránsito, exceso de velocidad, entre otros.

¹⁰ Ley 769 de 2002 (Nuevo código nacional de tránsito).

¹¹ directiva ministerial número 13 de agosto 14 de 2002

TIEMPO LIBRE

¿Qué hacer con el tiempo libre? ¿Cómo escapar a la tendencia de la sociedad de consumo a uniformar a los consumidores? ¿Cómo vivir al margen de la moda, cuando esta muchas veces expresa cierta posición social? ¿Cómo escapar a la cultura liviana que todo lo resuelve en la inmediatez? ¿Cómo hacer entender a los defensores a ultranza de los indicadores, que también hay un tiempo destinado para que el hombre se lo regale a sí mismo?

Es un deber de la escuela moderna, centrar la mirada en alternativas de uso del tiempo libre, que vayan más allá de la tendencia impuesta por la moda. Al margen de los videojuegos, de la recreación dirigida, de la masificación impuesta por la oferta de conciertos, entre otros, existen actividades a través de las cuales el estudiante, en este caso, puede encontrarse asimismo a través de la lectura, el campo, el deporte, el arte, sin necesidad de alimentarse de “diversión chatarra”. Los vacíos existenciales, la inquietud que florece al interior de todo adolescente, no se llena con bienes de consumo de bajo costo, desechables.

El pedagogo Brasileño Luis Alves de Mattos coincide con los planteamientos de Nereci en la importancia de las actividades extra-escolares y hace hincapié en sus funciones educativas, socializadoras, asistenciales y recreativas que permiten a los estudiantes conocer mejor la realidad sociocultural en que se desenvuelven habitualmente, lo cual favorece el desarrollo de la creatividad, espíritu de iniciativa, capacidad de expresión, responsabilidad y sentido de la cooperación al momento de enfrentarse a los problemas cotidianos.

En consecuencia, los objetivos relacionados con el aprovechamiento del tiempo libre en la escuela, deben apuntar al desarrollo de valores, actitudes, conocimientos, habilidades y comportamientos que armonicen las dimensiones físicas, cognitivas, afectivas y sociales de los niños y jóvenes, en pos de su personalidad.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 44, 52, 64 y 67, la Ley 115 de febrero 8 de 1994 y la ley 181 de enero 18 de 1995, definen el marco legal del proyecto de tiempo libre en las instituciones educativas del país.

En consecuencia, la institución debe asumir el rol de entidad generadora de posturas incluyentes, abierta a miradas que argumenten la contradicción como perspectiva del mundo que, en lugar de ser negadas, merecen la atención de los que en ella se ven reflejadas. Lectora de la diversidad como fuente que modifica el tono gris de la uniformidad impuesta por los centros de poder.

MEDIO AMBIENTE

Líder en la percepción del medio ambiente como alternativa frente al consumismo desmesurado de bienes y servicios, que no siempre conducen a la felicidad del ser humano ni al equilibrio ecológico. Abierta a la percepción de la madre tierra como la casa que habita y en consecuencia, merecedora de respeto e interrelación respetuosa con sus recursos. Promotora de lo público como estrategia de convivencia pacífica con el entorno.

La sociedad del conocimiento, exigente por naturaleza en lo atinente a eficiencia, eficacia, innovación, medición, indicadores, excelencia entre otros, no deja espacio a la mediocridad en los ámbitos de la vida humana. Por ello centramos la atención en la posibilidad de sembrar en los estudiantes, ideas, bosquejos, pensamientos atinentes a la posibilidad de emprender y crear. Leemos los escenarios mundiales donde la escuela, rompiendo moldes, ha generado nuevas oportunidades y horizontes en los estudiantes desde la básica primaria. Emprender es el camino, la nueva fuerza que debe impulsar y llenar de sentido, la permanencia de los estudiantes en las aulas.

SEXUALIDAD Y CIUDADANÍA

Otro asunto no menos importante, relacionado con la permanencia de los jóvenes en una institución educativa, es el adecuado manejo de su sexualidad, Sobre todo ahora que los medios de comunicación, la sociedad de consumo y las fuerzas inherentes a la reproducción de las condiciones del capital como referente del orden social, económico y político, modelan el cuerpo de la mujer y del hombre, como oportunidad de negocio. Nunca antes el riesgo de banalizar la sexualidad, de equipararla a bien para el consumo, había sido tan notorio como ahora. Es un deber del sistema educativo nacional, formar a las nuevas generaciones en el respeto a sí mismos, en el hacer de la sexualidad un referente de dignidad frente al avance, como se dijo, de la pauperización proveniente de la moda, el consumismo y las tendencias impuestas desde afuera.

Según Diego Palacios Jaramillo, la sexualidad es una dimensión constitutiva del ser humano, que se construye y se vive durante toda la vida, desde nuestro nacimiento. Es mucho más que relaciones sexuales o genitalidad; es la construcción que hacemos de nosotros mismos como hombres o como mujeres, a lo largo de nuestro proceso de desarrollo. Es una condición inherente a todos los seres humanos, y se constituye en un derecho cuyo disfrute debe ser garantizado por todas las sociedades. La Ley 115 de febrero 8 de 1994, parágrafo primero del artículo 14, expresa: "el estudio de estos temas y la formación en tales valores, no exige asignatura específica. Esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios".¹²

De manera oportuna, creemos, la ley general de educación vincula al currículo un asunto esencial a la vida del ser humano, como la sexualidad. Para responder, es posible, a la pauperización o vulgarización que ha hecho la modernidad a través de los medios, de la sexualidad como expresión de vida. También para poner a tono la experiencia escolar de los estudiantes, con temas reales de su entorno de vida. Imposible seguir considerándola como un tema tabú, prohibido, extraño al diseño curricular ahora que la normatividad no solamente no lo prohíbe, sino que exige su divulgación como tema de estudio. ¿Qué valor agrega a la escuela la postura oscurantista en materia de aprehensión teórica de la sexualidad? ¿Qué ganamos con ocultar la esencialidad del ser humano?

¹² La Ley 115 de febrero 8 de 1994, parágrafo primero del artículo 14.

Es un deber ineludible del plan de desarrollo de los proyectos institucionales, vincular de manera fuerte y coherente a las prácticas de aula, la aprehensión responsable de la sexualidad como elemento vital de la pasantía del estudiante por el sistema educativo. Solo así lograremos en el mediano plazo, siendo optimistas, una visión de conjunto, de cultura, de la sexualidad como expresión de vida. No es fácil para los jóvenes carentes de oportunidades, hacerle el quite a la multiplicidad de amenazas que se tejen sobre su vida en el ámbito de la “sexualidad”. Prostitución infantil, redes de proxenetismo, trata de blancas, “niñas prepago”, entre otras, están al alcance de la mano de los jóvenes sin orientación al respecto. ¿Puede la escuela sola contener semejante abalanza? ¿Acaso no es la sociedad, la familia, las encargadas de sembrar en los niños y jóvenes, la semilla de la responsabilidad en materia de sexualidad?

RIESGOS FÍSICOS Y PSICOSOCIALES

La crisis social que aqueja a la juventud colombiana, pasa por el meridiano de la adicción temprana al consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas clasificadas dentro de los riesgos psicosociales como embarazos no deseados, drogadicción, ETS, vandalismo y trastornos alimenticios, entre otros. ¿Qué induce a un joven a tomar la decisión de optar por el mundo de las drogas, la prostitución, o la delincuencia juvenil? ¿Qué lo inhibe a decir no en los escenarios o momentos de riesgo? Justamente allí es donde debiera instalarse la formación en autonomía, como alternativa que, empezando como propuesta académica, fuera capaz de instalarse definitivamente en la conducta de los estudiantes como proyecto de vida. Frente a la amenaza de los riesgos psicosociales, debemos trabajar desde todos los ángulos de la escuela, en propuestas de disuasión, formación y toma de decisiones autónomas.

Los centros educativos (privados o públicos) pueden ser parte del origen del comportamiento antisocial de la población estudiantil que atiende, o los llamados riesgos psicosociales a los que están expuestos. Se señala que un ambiente escolar positivo permite relaciones pro-sociales entre estudiantes y profesores y entre pares (Webster-Stratton & Taylor, 2001). Un ambiente escolar saludable, donde la comunicación fluya, donde el respeto sea la norma relacional por excelencia, donde la inclusión se materialice en atención a los menos favorecidos, donde la solidaridad se manifieste en apoyo real a quien lo necesite y donde la diferencia no sea motivo de conflicto, genera cultura de vida en valores.

La escuela es el lugar donde los jóvenes aprenden, pero también es el escenario en donde se entrenan para las relaciones sociales por medio de la exposición a variadas normas, reglas y costumbres del contexto escolar (Angenent & Man, 1996). Es quizás el contexto más importante y con más influencia para el desarrollo social e individual de los adolescentes; allí se adquieren y se pueden mantener patrones de aprendizaje de diferentes comportamientos, entre ellos conductas antisociales y delictivas (Lotz & Lee, 1999). En nuestro medio, muy a pesar de las campañas oficiales por hacer de la escuela un territorio de paz, estas, a manera de microcosmos, reflejan lo que ocurre en la realidad que las circunda. Una sociedad como la nuestra, marcada por

la indiferencia hacia lo público, propensa a dirimir por la fuerza la mínima contradicción, genera una escuela a su medida. Los antivalores que circunscriben la esfera de la sociedad, son aquellos que se instalan en la cultura escolar.

La inasistencia escolar es otro factor de riesgo asociado con el desarrollo de la conducta antisocial y delictiva. contribuye a facilitar el paso a la delincuencia debido a que proporciona tiempo y oportunidades adicionales para conductas inadecuadas, como por ejemplo la conducta antisocial (Farrington, 1995). En un estudio sobre la variable inasistencia escolar, Farrington (1989) mostró que aquellos jóvenes entre los 12 y los 14 años con mayor número de inasistencias en la escuela, eran más propensos a desarrollar conductas antisociales y delictivas en una etapa adulta, así como a estar recluidos en centros de detención, que los jóvenes con asistencia continua a la escuela. ¿Nos hemos preguntado por qué crece la variable inasistencia escolar en nuestro medio? ¿Sabemos que quieren encontrar los estudiantes en la escuela que no encuentran, y que en consecuencia se desmotivan? Una tarea para el diseño y ejecución del currículo, debiera ser desarrollar experiencias que hicieran de la pasantía escolar un asunto parecido a lo que ocurre en la vida real.

Adicionalmente, el fracaso escolar se ha mostrado como una variable relevante en la explicación de la conducta antisocial y delictiva juvenil. La autopercepción referente al pobre desempeño académico puede influir directamente en los niveles de autoestima del joven, a su vez, los bajos niveles de autoestima son factores que influyen en el desarrollo de conductas antisociales (Swain, 1991). Farrington (1989) observó que el 20% de los hombres adolescentes de 11 años con un bajo rendimiento académico en la escuela primaria fueron condenados por delitos violentos en una edad adulta, comparados con un 10% del grupo con rendimiento normal. Sin embargo, respecto a la relación entre conducta antisocial y fracaso escolar, no es claro si el riesgo se deriva de las bajas capacidades cognitivas y dificultades de aprendizaje o del fracaso escolar (Rutter, Giller & Hagell, 2000).

¿Somos conscientes del cumulo y la calidad de la información que ofrece la escuela, anticipándose, sobre la edad adulta del estudiante? ¿Qué hay detrás del ausentismo, el fracaso escolar, la repitencia de año, la deserción escolar, las reiteradas faltas de disciplina, entre otros? Pareciera que el tránsito por la escuela, fuera una experiencia determinante en la vida adulta del individuo.

La elevada delincuencia y vandalismo en la escuela también se relacionan con el desarrollo de conductas antisociales y delictivas. Su relevancia está dada por el papel de los compañeros-pares (delincuentes o no) que funcionan como modelos para el aprendizaje de comportamientos, como la conducta antisocial y delictiva o el consumo de determinadas sustancias (Beland, 1996; Farrington, 1989). De ahí la importancia de evaluar continuamente las expresiones de la convivencia escolar en el mediano plazo, en tanto ellas, a manera de síntomas, dicen la realidad de lo social en las aulas. Allí donde muchas veces, maniatado por la indisciplina, el docente no puede exponer, entonces. El saber que imparte. Es un deber de las autoridades locales, regionales y nacionales, más allá de la normatividad, planear acciones a mediano y largo plazo que conlleven a la construcción de culturas y ambientes escolares favorables a la vida y al aprendizaje. También, la articulación de

los proyectos pedagógicos como se propone en el presente trabajo, debe llevar a la creación de un frente de atención a las oportunidades de mejora indicadas por el diagnóstico.

Al respecto, un estudio señala que los jóvenes delincuentes suelen tener amigos delincuentes, y que éstos influyen en la propia conducta del adolescente, incitando en algunas y modelando en otras (Farrington, 1995). En resumen, se señala que algunas dinámicas en los centros educativos como la inasistencia, el fracaso y el vandalismo escolar y las agresiones entre compañeros son factores asociados a conductas antisociales y delictivas en los jóvenes (Rutter et al., 2000). Inquietante realidad que muestra a las claras como la escuela, determinada por causas económicas, sociales y políticas, dice lo que pasa en su entorno. Le vendría muy bien entonces a los estudiantes de la IE. Isolda Echavarría, desde las líneas de acción de prevención, tiempo libre, proyecto de vida, aprender o ganar autonomía como estrategia de protección frente al riesgo social que implica la interacción con los pares en la escuela.

¿Qué hacer para que los estudiantes aprendan a comportarse en situaciones de riesgo? ¿Cómo promover la ganancia de autonomía en los jóvenes? ¿Cómo leer en sus conductas y comportamientos el riesgo inminente de inicio en el consumo de sustancias psicoactivas? ¿Cómo movilizar a la familia para que se vincule de manera cierta y coherente a la formación de jóvenes saludables?

Sin embargo, es relevante destacar que las dinámicas e influencias escolares no siempre son negativas y a menudo permiten mejorar aprendizajes, habilidades y respuestas pro-sociales en los adolescentes (Beland, 1996). El contexto sociocultural en el que vive un adolescente influye en su comportamiento antisocial y delictivo. Por eso no es extraño observar que las personas con comportamientos delictivos habitan en contextos sociales desfavorecidos, deteriorados, desorganizados, con baja supervisión policial, con ventas de drogas ilegales y alcohol.¹³

El entorno, los nichos culturales que proveen sus creencias, las ideas fuerza que habitan el imaginario de las personas del barrio donde viven, la mirada despectiva frente a la norma de barriadas donde lo que importa es la sobrevivencia a como dé lugar, son realidades que tocar así solo sea desde el planteamiento del problema. Los aprendizajes culturales previos que moldean la percepción de los estudiantes de la escuela, pesan demasiado a la hora de concertar ambientes favorables a la formación en valores que todos pretendemos. **¿A través de qué acciones contrarrestarlos desde la articulación de los proyectos pedagógicos?**

Además de los riesgos psicosociales, se presenta en la institución la amenaza de los riesgos físicos. Para la comprensión de los últimos, se presentan las siguientes definiciones:

- Ecosistema: unidad espacial definida por un complejo de componentes y procesos físicos y bióticos que interactúan en forma interdependiente y que han creado flujos de energía característicos y ciclos o movilización de materiales.

¹³ Abrahán, 1996; Farrington, 1992; OPS, 2002; Taylor, citado en Frías, López & Díaz, 2003.

- Desarrollo sostenible: proceso de transformaciones naturales, económico- sociales, culturales e institucionales, que tienen por objeto asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano y de su producción, sin deteriorar el ambiente natural ni comprometer las bases de un desarrollo similar.
- Bienes y servicios: componentes y procesos específicos de la estructura y función de los ecosistemas relevantes o de valor para la población para las futuras generaciones.
- Riesgo: es la probabilidad que en una comunidad se presente un desastre en función de las amenazas existentes y del grado de vulnerabilidad o debilidad para reaccionar. Es la probabilidad de ocurrencia de unas consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo de exposición determinado. Se obtiene de relacionar la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos.
- Riesgo aceptable: valor de probabilidad de consecuencias sociales, económicas o ambientales que, a juicio de la autoridad que regula este tipo de decisiones, es considerado lo suficientemente bajo para permitir su uso en la planificación, la formulación de requerimientos de calidad de los elementos expuestos o para fijar políticas sociales, económicas y ambientales afines.
- Elementos en riesgo: es el contexto social, material y ambiental representado por las personas y por los recursos y servicios que pueden verse afectados con la ocurrencia de un evento. Corresponden a las actividades humanas, todos los sistemas realizados por el hombre tales como edificaciones, líneas vitales o infraestructura, centros de producción, servicios, la gente que los utiliza y el medio ambiente.
- Manejo de riesgos: integradas para evitar o disminuir los efectos adversos en las personas, los bienes, servicios y el medio ambiente, mediante la planeación de la prevención y la preparación para la atención de la población potencialmente afectada.
- Evaluación del riesgo: en su forma más simple es el postulado de que el riesgo es el resultado de relacionar la amenaza, la vulnerabilidad y los elementos expuestos, con el fin de determinar las posibles consecuencias sociales, económicas y ambientales asociadas a uno o varios eventos. Cambios en uno o más de estos parámetros modifican el riesgo en sí mismo, o sea el total de pérdidas esperadas en un área dada por un evento particular.
- Vulnerabilidad: es la incapacidad de una comunidad o de un individuo para afrontar, mediante ajuste, los efectos de un determinado cambio en su medio ambiente, que constituye un riesgo para su comunidad o para si mismo. La vulnerabilidad determina la intensidad de los daños que sufra la comunidad por la ocurrencia efectiva del desastre. Factor de riesgo interno de un sujeto o sistema expuesto a una amenaza, correspondiente a su predisposición intrínseca a ser afectado o de ser susceptible a sufrir una pérdida. La diferencia de la vulnerabilidad de los elementos expuestos ante un evento determina el carácter selectivo de la severidad de las consecuencias de dicho evento sobre los mismos.

- Análisis de vulnerabilidad: es el proceso mediante el cual se determina el nivel de exposición y la predisposición a la pérdida de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica.
- Amenaza: peligro latente asociado con un fenómeno físico de origen natural, de origen tecnológico o provocado por el hombre que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado produciendo efectos adversos en las personas, los bienes, servicios y/o el medio ambiente. Técnicamente se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un evento con una cierta intensidad, en un sitio específico y en un período de tiempo determinado.
- Evaluación de la amenaza: es el proceso mediante el cual se determina la probabilidad de ocurrencia y la severidad de un evento en un tiempo específico y en un área determinada. Representa la recurrencia estimada y la ubicación geográfica de eventos probables.
- Pronóstico: determinación de probabilidad de ocurrencia de un fenómeno con base en: el estudio de su mecanismo generador, el monitoreo del sistema perturbador y/o el registro de eventos en el tiempo. Un pronóstico puede ser a corto plazo, generalmente basado en la búsqueda e interpretación de señales o eventos premonitorios de un evento; a mediano plazo, basado en la información probabilística de parámetros indicadores de la potencial ocurrencia de un fenómeno, y a largo plazo, basado en la determinación del evento máximo probable en un periodo de tiempo que pueda relacionarse con la planificación del área potencialmente afectable.
- Desastre: situación causada por un fenómeno de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre que significa alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente. Es la ocurrencia efectiva de un evento, que como consecuencia de la vulnerabilidad de los elementos expuestos causa efectos adversos sobre los mismos. Es el suceso de un fenómeno natural o provocado por el hombre que causo alteraciones en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente, excediendo la capacidad de respuesta y de recursos de la comunidad.
- Daño: pérdida económica, social, ambiental o grado de destrucción causado por un evento.
- Evento: descripción de un fenómeno natural, tecnológico o provocado por el hombre o la naturaleza, en términos de sus características, su severidad, ubicación y área de influencia. Es el registro en el tiempo y el espacio de un fenómeno que caracteriza una amenaza.
- Antrópico: de origen humano o de las actividades del hombre.
- Intensidad: medida cuantitativa o cualitativa de la severidad de un fenómeno en un sitio específico.
- Efectos directos: aquellos que mantienen relación de casualidad directa con la ocurrencia de un evento, representados usualmente por el daño físico en las personas, los bienes, servicios y el medio ambiente o por el impacto inmediato de las actividades sociales y económicas.

- Efectos indirectos: aquellos que mantienen relación de casualidad con los efectos directos, representados usualmente por impactos concatenados o posteriores sobre la población, sus actividades económicas y sociales o sobre el medio ambiente.
- Pérdida: cualquier valor adverso de orden económico, social o ambiental alcanzado por una variable durante un tiempo de exposición específico.
- Resiliencia: capacidad de un ecosistema para recuperarse una vez ha sido afectado por un evento.
- Prevención: conjunto de medidas y acciones dispuestas con anticipación con el fin de evitar la ocurrencia de un evento o de reducir sus consecuencias sobre la población, los bienes, servicios y el medio ambiente. Son todas las reacciones encaminadas a evitar la ocurrencia o disminuir los efectos del desastre.
- Intervención: modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir su amenaza o de las características intrínsecas de un elemento con el fin de reducir su vulnerabilidad. La intervención pretende la modificación de los factores de riesgo. Controlar o encauzar el curso físico de un evento, o reducir la magnitud y frecuencia de un fenómeno, son medidas relacionadas con la intervención de la amenaza. La reducción al mínimo posible de los daños materiales mediante la modificación de la resistencia al impacto de los elementos expuestos son medidas estructurales relacionadas con la intervención de la vulnerabilidad física. Aspectos relacionados con planificación del medio físico, reglamentación del uso del suelo, seguros, medidas de emergencia y educación pública son medidas no estructurales relacionadas con la intervención de la vulnerabilidad física y funcional.
- Mitigación: definición de medidas de intervención dirigidas a reducir o disminuir el riesgo. La mitigación es el resultado de la decisión a nivel político de un nivel de riesgo aceptable obtenido de un análisis extensivo del mismo y bajo el criterio de que dicho riesgo no es posible reducirlo totalmente. Es eliminar o reducir, en lo posible, la incapacidad de la comunidad para afrontar, mediante ajuste, los efectos de un determinado cambio en el ambiente, ya sea de origen natural o provocado por el hombre.

Para ponerse a tono con las políticas agenciadas en el primer mundo en materia de prevención y atención de desastres y, en consonancia con el mandato constitucional de preservar la vida, el congreso de la república ha legislado en materia de atención al riesgo. En ese orden de ideas, la *Ley 1523* de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, dice:

Artículo 38: incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública. Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, bien sea a nivel nacional, departamental, distrital o municipal, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras

condiciones de riesgo asociadas con la instalación y operación de proyectos de inversión pública en el territorio nacional. Para la formulación y elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo regional y urbano, incluirán en los contratos respectivos la obligación de incorporar el componente de reducción del riesgo y deberá consultar los lineamientos del Plan aprobado de Gestión del Riesgo del municipio o el departamento en el cual se va ejecutar la inversión.

Artículo 40: Incorporación de la gestión del riesgo en la planificación. Los diferentes desastres ocurridos en nuestro país en los últimos 20 años que van desde el terremoto de Popayán 1983, pasando por la toma del Palacio de Justicia 1985, el deslizamiento de tierra en Villatina 1987, la oleada terrorista 1988-1991, el terremoto de Murindo y el Atrato Medio 1992, deslizamientos en Fredonia y Caldas 1995, solo por mencionar algunos, mostraron la necesidad de que el estado y la comunidad se organizaran para el manejo de los desastres. De allí se desprendió la necesidad de crear normas y leyes para tal efecto.

Artículo 44: el Control en la Gestión del Riesgo de Desastres. El Estado a través de sus órganos de control ejercerán procesos de monitoreo, evaluación y control en la gestión de riesgo de desastre, empleando para tales fines los medios establecidos por la ley, y la sociedad a través de los mecanismos de veeduría ciudadana.

Parágrafo. todas las entidades públicas, privadas o comunitarias velarán por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

El Ministerio de Educación Nacional, en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, imparte lineamientos a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas con el fin de garantizar el derecho a la educación en situaciones de emergencia. Las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas deben participar en los comités regionales y locales para la prevención y atención de desastres (CREPAD y CLOPAD) para desarrollar planes locales de emergencia y contingencias. Asimismo, deben participar en los comités regionales y locales para la atención integral a la población desplazada y en la formulación, implementación y seguimiento de los planes integrales únicos (PIU) para atender a la población en situación de desplazamiento. Todo lo anterior, con el fin de definir planes de acción y coordinar su implementación en las diferentes etapas de la emergencia (prevención y gestión de riesgo, crisis y pos emergencia).

Desde el punto de vista legal, el ordenamiento jurídico provee el espacio para que las instituciones educativas del país, provean, vía transverzalización de saberes, vía articulación de proyectos pedagógicos, los elementos constructivos de una cultura de prevención y atención del riesgo físico. Ello es absolutamente necesario en nuestro medio. Basta mirar el comportamiento de la gente en y después del desastre, para concluir la necesidad de avanzar con denodado esfuerzo en la ruta de aprender que hacer en momentos de crisis.

SERVICIO SOCIAL

Se puede afirmar que nada es comparable a la solidaridad que habita en las relaciones de los jóvenes. Capaces de lastimarse en extremo cuando las circunstancias mal canalizadas lo permiten, de igual manera, a la hora de enaltecer la experiencia de la vida, los adolescentes son capaces de las mejores y más connotadas acciones de solidaridad. Formar en la línea del servicio social del estudiantado, significa sembrar semillas de solidaridad y restarle fuerza al egoísmo como expresión de vida. La articulación de proyectos pedagógicos debe, rompiendo el marco físico de la escuela, proponerse la incidencia sobre el entorno desde el servicio social del estudiantado.

Áreas como la conservación de espacios físicos, reforestación y limpieza de cuencas hidrográficas, deporte y recreación, formación en conservación del medio ambiente, entre otros, podrían recibir un alto número de estudiantes de educación media, como se dijo, desde la implementación de actividades de trabajo social del estudiantado.

El concepto de trabajo social, puede definirse como la interacción e integración entre la ciencia y la práctica, en un escenario real, (Reinherz y Regan, 1981 p. 21). Una vez más se recalca en la responsabilidad social de la escuela, como entidad llamada a participar, desde los conocimientos que imparte, en la comprensión de la problemática que le provee su entorno. La función social de la escuela, en consecuencia, definida de alguna manera desde la participación que aflora del articulado de la constitución de 1991, tiene que ver con la oferta de servicio social a desarrollar desde su diseño curricular. El servicio social hacia adentro, como quien se mira a sí mismo en un espejo, no contempla para la institución una acción de responsabilidad social.

Valga decir que en el ejercicio del servicio social del estudiantado, la institución educativa busca aportar a la formación integral de los estudiantes, por medio de la participación activa en programas y proyectos sociales que brinden atención a las necesidades de la comunidad educativa y el entorno barrial. Así mismo, propende por el fortalecimiento de valores como la solidaridad, el respeto, la responsabilidad, la empatía, entre otros, que les permitan ser ciudadanos competentes y comprometidos con el desarrollo social.

Como proyecto pedagógico, el servicio social del estudiantado está reglamentado por la Ley 115 de 1994, en el artículo 30, donde se refiere al “fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social”. De igual manera, en el artículo 97, expresa que “los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida por el Gobierno Nacional”.

De otro lado, el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, en el artículo 39, determina que “el servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social”.

Finalmente, en el artículo 59 numeral 5, el Decreto 1860, establece la utilización de las instalaciones de las instituciones educativas en proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil. La resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

PROYECTO DE VIDA

¿Para dónde van los jóvenes colombianos? ¿Qué orden de ideas dibujan el horizonte de cientos de miles de jóvenes colombianos, que, marginados de las oportunidades, se deben conformar con la informalidad socio-económica? ¿Dónde están las oportunidades? ¿Quién orienta en el seno de la educación colombiana, proyectos de vida que definan para los jóvenes acciones a largo plazo? Por ello pretendemos, desde el programa Vivamos y Convivamos que aspira a una lectura inteligente de la institución, orientar en la formulación de proyectos de vida y en la manera de hacerlos viables.

Le compete al estado colombiano, a través de la formulación de políticas públicas de calidad y cobertura, proveer oportunidades académicas y de empleo para cientos de miles de jóvenes que egresan de la educación media, muchos de ellos con los sueños truncados por falta de inversión, como se dijo, en líneas estratégicas de desarrollo para la vida. Porque allí donde el estado brilla por su ausencia, se instala la delincuencia juvenil, la prostitución, el desempleo, la descomposición social, el maltrato, la informalidad, la anomia como expresión relacional de los individuos. Colombia no se caracteriza en el concierto de países latinoamericanos, por mostrar tasas significativas de atención, por ejemplo, a los egresados de la educación media.

Como lo dice Caracol Radio en su edición del miércoles 29 de abril de 2015, “solo el 17% de los bachilleres graduados en 2012 lograron acceder a la educación superior”. Continúa diciendo la edición del citado medio que, “al año salen 450.000 bachilleres y a eso súmele que sólo el 10% logró ingresar a la universidad y que el 7% entró a la educación técnica y tecnológica y el resto pare de contar porque algunos entran al mercado laboral y otros se quedan sin hacer absolutamente nada”. La preocupación de los padres, complementa el informe, es “por los índices de desocupación de los jóvenes entre los 16 y los 20 años. Realmente entran en el mercado del ocio, entran dispuestos a la drogadicción, el alcoholismo y todos esos tipos de vicios”. ¿Podremos algún día formar así personas emprendedoras, competentes en ciudadanía y en consecuencia, capaces de modelar un proyecto de vida?

ESCUELA DE FAMILIAS

La escuela de familia es un proyecto de prevención y promoción, que busca la disminución de conductas negativas y la generación de competencias ciudadanas y pautas positivas en la dinámica familiar. Es un espacio de formación y reflexión dirigido a padres, madres y acudientes, que aporta para que puedan desarrollar adecuadamente sus funciones educativas y socializadoras. De acuerdo con el resultado arrojado por el

diagnóstico institucional, la articulación de los proyectos pedagógicos al diseño curricular a través de la escuela de familia, ofrece una línea de acción sobre las debilidades que afronta la familia como elemento esencial de la comunidad educativa. ¿Qué hay detrás de la inapetencia de algunos estudiantes por la oferta educativa? ¿Qué hace que algunos estudiantes se nieguen tan poderosamente al aprendizaje de las áreas del conocimiento?

La participación de los padres de familia en las instituciones educativas está normatizada en la Ley 115 de 1994, en el Decreto 1860 de 1994, en la Ley 1404 de 2010, en la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1286 de 2005, los cuales establecen las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento del proceso educativo. Según la Guía 26 del Ministerio de Educación Nacional esta normatividad permite a las organizaciones de los padres de familia, participar en el desarrollo de las políticas educativas y la democratización de la escuela, a través de los gobiernos escolares y en la construcción e implementación del Proyecto Educativo Institucional.

La Ley 115 de 1994 en su artículo 7, establece la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, y le corresponde “contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos”. La Ley 1404 de 2010, por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, busca integrar a todos los padres y madres de familia, así como a los acudientes a un cuerpo organizado que se articule con la comunidad educativa, para pensar en común, intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a la problemática que se presente en la formación de los hijos e hijas.

La ley 1620 sobre convivencia escolar y su decreto reglamentario, enfatizan la corresponsabilidad familiar; especialmente en su artículo 22 donde dice que la familia, como parte de la comunidad educativa deberá “participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable (...) y acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad”; además de otras funciones asociadas al acompañamiento familiar en el proceso educativo de los estudiantes”.

Teóricamente el proyecto estará basado en el enfoque sistémico sustentado en la teoría general de sistemas; una de sus premisas es que “los procesos individuales, familiares y socio-culturales están conectados de manera interdependiente y multicausal, influyéndose dinámicamente y permanentemente” (Quintero, 1997, p. 38); por ello este enfoque, permite ver a la familia como un espacio primordial para el desarrollo humano, que es afectado constantemente por la relación entre sus miembros (subsistemas) y por el contexto más amplio (supra sistema) en el cual está inserto; de ahí que cualquier intervención que en el contexto educativo se realice enfocado en la familia, incide directa y positivamente en el estudiantado y en la comunidad circunda.